

## RESOLUCIÓN No. 1290

( 10 8 NOV 2017 )

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y**

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 21 establece respecto a los empleos de carácter temporal que los organismos y entidades a los cuales se les aplica la citada Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES mediante el Acuerdo 006 del nueve (09) de noviembre de 2016, aprobó la creación de cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal en la planta de personal de la entidad:

Que el inciso 1º del artículo 2.2.5.3.5 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece: *“Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles que hagan parte de Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer”.*

Que mediante oficio radicado con N° 20164100072121 del veintitrés (23) de noviembre de 2016, la Directora General solicitó información si existía lista de elegibles o no, a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 2016-460-006582-2 del dieciséis (16) de diciembre de 2016, respondió: *“(…) no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para su provisión, de acuerdo con la certificación expedida por el analista de fecha (02) de diciembre de 2016”.*

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante Resolución 1176 del 9 de noviembre de 2016 estableció el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de carácter temporal del Instituto y a través de la Resolución N° 1267 del dos (02) de diciembre de 2016, reglamentó la segunda etapa de la provisión de empleos de la planta temporal del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES.

Que mediante comunicado interno de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2016 el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, invitó a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad a postularse para proveer los empleos de la planta temporal entre el veintiuno (21) al veintiocho (28) de diciembre de 2016.

Que revisados los perfiles de los funcionarios de carrera administrativa que se postularon para los empleos de carácter temporal, cumplieron con los requisitos veintitrés (23) personas para provisionar el mismo número de cargos.

Que el inciso 3º del artículo 2.2.5.3.5. del Decreto Nacional 648 de 2017, expresa que: *“(…) En caso de ausencia de personal de carrera, con una antelación no inferior a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, la respectiva entidad deberá*

RESOLUCIÓN No. 1290

( 08 NOV 2017 )

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

*garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad. Para la valoración de las capacidades y competencias de los candidatos la entidad establecerá criterios objetivos.”*

Que provistos veintitrés (23) de los cincuenta y seis (56) empleos de planta temporal que contempla el acuerdo 006 de 2010, quedaron pendiente de proveer treinta y tres (33) empleos de planta temporal en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que a través de la Resolución 387 del 2 de mayo de 2017, se reglamentó la convocatoria externa para la provisión de empleos de la Planta Temporal del Idartes, y con la finalidad de garantizar el principio de libre acceso y concurrencia al proceso de convocatoria externa de empleos de planta temporal, el día veintidós (22) de mayo de 2017 se realizó la publicación y socialización del mismo a través de la página web de la entidad.

Que surtido el trámite y cumplido con cada una de las etapas señaladas en la resolución 387 del 2 de mayo de 2017, el señor HERNÁN HERRERA PINEDA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.791.187 obtuvo el mejor puntaje siendo elegido en el proceso de convocatoria externa de empleos de planta temporal del Idartes.

Que aunado a lo anterior, el señor HERNÁN HERRERA PINEDA también reúne los requisitos y perfil para ser nombrado en el empleo temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 2 ubicado en el proyecto de inversión “999-Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales”, exigidos en el Manual de Funciones de la planta temporal establecidos por la Resolución N° 1176 del nueve (9) de noviembre de 2016, así como en las demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en el empleo de carácter temporal a que se refiere el presente acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2018, sujeto a disponibilidad presupuestal. Si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar, temporalmente, hasta el 31 de diciembre del 2018, al señor, HERNÁN HERRERA PINEDA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.791.187 de Bogotá, en el empleo temporal denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 2 de la planta temporal, ubicado en el proyecto de inversión “999-Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales”, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 3.083.640) MONEDA CORRIENTE a partir de la fecha.

**PARAGRAFO:** De acuerdo con el artículo 4° del Acuerdo 06 del nueve (9) de noviembre de 2016, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el término de duración del nombramiento ordinario en el empleo de carácter temporal, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

RESOLUCIÓN No. 1290

( 08 NOV 2017 )

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes"

estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor HERNÁN HERRERA PINEDA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.791.187 de Bogotá, el contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano el contenido del presente acto administrativo para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión correspondiente del funcionario.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.

  
JULIANA RESTREPO TIRADO  
Directora General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	Mariela González-Contratistas Talento Humano	
Revisó Talento Humano:	Vladimir Garavito Cárdenas - Profesional Especializado (E)	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía - Sub Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Agustina María López Peñaloza - Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

